

5. Otorgar un plazo de dos meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

1667 *ORDEN de 12 de enero de 1987 por la que se declara la adaptación de la industria cárnica de matadero y despiece de aves con aprovechamientos de subproductos de «Unión Avícola de Banyoles, Sociedad Anónima», en Serinya (Gerona), incluida en zona de preferente localización industrial agraria.*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición de «Unión Avícola de Banyoles, Sociedad Anónima» (NIF A17008210), para la adaptación de una industria cárnica de matadero y despiece de aves con aprovechamiento de subproductos en Serinya (Gerona), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Declarar la adaptación de la industria cárnica de matadero y despiece de aves con aprovechamiento de subproductos de «Unión Avícola de Banyoles, Sociedad Anónima», en Serinya (Gerona), comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Gerona de las Ordenes de 16 de septiembre de 1983 y 26 de abril de 1984, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

2. Otorgar para la adaptación de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A»; de las Ordenes del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a expropiación forzosa.

3. La totalidad de la adaptación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

4. Conceder un plazo de doce meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín oficial del Estado», para presentar el proyecto definitivo y demás documentación complementaria.

5. Otorgar un plazo de dos meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

1668 *ORDEN de 12 de enero de 1987 por la que se declara la adaptación de la industria cárnica de matadero, despiece e industrializados de aves de «Matave, Sociedad Anónima», en Santa Coloma de Cerbelló (Barcelona), incluida en zona de preferente localización industrial agraria.*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición de «Matave, Sociedad Anónima» (NIF A-08195232), para adaptación de una industria cárnica de matadero, despiece e industrializados de aves, en Santa Coloma de Cerbelló (Barcelona), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Declarar la adaptación de la industria cárnica de matadero, despiece e industrializados de aves de «Matave, Sociedad Anónima», en Santa Coloma de Cerbelló (Barcelona), en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Barcelona, de las Ordenes de 16 de septiembre de 1983 y 26 de abril de 1984, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

2. Otorgar para la adaptación de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos 3.º y 8.º del Decreto

2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determine el grupo «A», de las Ordenes del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a expropiación forzosa.

3. La totalidad de la adaptación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

4. Conceder un plazo de doce meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar el proyecto definitivo y demás documentación complementaria.

5. Otorgar un plazo de dos meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

1669 *RESOLUCION de 29 de diciembre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Concepción Andaluz Muñoz.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro (Orden de 13 de octubre de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 17) se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 10 de noviembre de 1986 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 425/1985, promovido por doña Concepción Andaluz Muñoz, contra Orden del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, de 30 de julio de 1984, por la que se resuelve la oferta pública de empleo para cubrir plazas en los Servicios Centrales de la Junta de Castilla y León y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la misma mediante escrito de 24 de agosto de 1984, habiendo denunciado la mora mediante escrito de 18 de febrero de 1985, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que el recurso número 425/1985, a que este pronunciamiento se contrae, promovido por la propia interesada, doña María Concepción Andaluz Muñoz, contra el Ministerio de la Presidencia del Gobierno para impugnar la Orden ministerial de 30 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto), resolviendo la oferta pública de empleo para cubrir plazas en los Servicios Centrales de la Junta de Castilla y León y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la misma, es inadmisibile por ser competencia de la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional; sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 29 de diciembre de 1986.-El Subsecretario, Luciano Parejo Alfonso.

Excmos. Sres. ...

1670 *RESOLUCION de 29 de diciembre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Crespo Redondo.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro (Orden de 13 de octubre de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 17) se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en